



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34523-001-00, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL ARRENDADOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato Abierto número 050GYR019N34523-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, cuyo objeto consiste en el arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024 (Partidas 4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca, 23 Quintana Roo y 32 Yucatán), con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$15,858,766.35 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,537,402.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$18,396,168.96 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) y un monto máximo de \$39,646,915.88 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,343,506.54 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$45,990,422.42 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 42/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.
- II. En la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

- III. A efecto de incrementar los montos mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** respecto del arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024 (Partidas 4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca, 23 Quintana Roo y 32 Yucatán), **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A 36 11 4 C3/12794 de fecha 10 de septiembre de 2024, solicitó a **“EL ARRENDADOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** para llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas Campeche (**Partida 4**), Chiapas (**Partida 7**), Oaxaca (**Partida 20**), Quintana Roo (**Partida 23**) y Yucatán (**Partida 32**), incrementando en un 14.17820019231730% los montos mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- Dicha petición fue aceptada por **“EL ARRENDADOR”**, mediante escrito de fecha **11 de septiembre de 2024**, manifestando su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 09 A 36 11 4 C3/12847 de fecha 11 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 14.17820019231730% el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/8451 de fecha 12 de septiembre de 2024; recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Área Consolidadora y representante común de los Administradores del contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato de “**EL CONTRATO**”, el **C. Jesús Iván Apreza Blanco**, Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, cuenta número 42061310, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL ARRENDADOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto las Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL ARRENDADOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar en un **14.17820019231730%** los montos mínimo y máximo del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,107,253.99 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,897,160.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,004,414.63 (VEINTIUN MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 63/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$45,268,134.98 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,242,901.60 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$52,511,036.58 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - “**EL ARRENDADOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL ARRENDADOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL ARRENDADOR”
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (Participante A)
R.F.C.: **ISU820801FT2**
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)
R.F.C.: **INF891031LT4**
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante C)
R.F.C.: **CRY800801222**

C. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




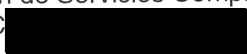
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 84 1200/1977 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios.
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34523-001-00, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL ARRENDADOR", CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N34523-001-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMPLETO REGISTRO Nº 1 (LIND) AL CONTRATO NÚMERO 00000000000000000000	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL	
---	--	---

SIN TEXTO

GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403770-2024

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche
049001 Oficina del OOAD CAMPECHE
140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2024. RELATIVO A ARRENDAMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DE SAOS Y OTROS TRANSTORNOS DEL SUEÑO.

Fecha Elaboración: 21/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 650,049.00
Cuenta: 42051310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 042405 Centro de Costos: 200
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC. Rows show 'COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)' and 'CAPROMETIDO (en miles de pesos)' with values of 0.0 for all months.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge A Pinto Ayala

JORGE A PINTO AYALA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 22-AUG-202

DIRECCION DE FINANZAS

Hora: 11:37 AM

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

ID Reporte: IMKK004

DELEGACION Campeche

Nc. Pag: 2

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR		NRO DICTAMEN: 0006403770-2024			FECHA DICTAMEN: 21/08/2024			
Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200200	04	040201	N/A	01/12/2024	228,576.00	228,576.00
2	42061310	200200	04	042401	N/A	01/12/2024	167,904.00	167,904.00
3	42061310	200200	04	042404	N/A	01/12/2024	53,733.00	53,733.00
4	42061310	200200	04	042405	N/A	01/12/2024	71,644.00	71,644.00
5	42061310	200200	04	042409	N/A	01/12/2024	128,190.00	128,190.00
TOTALES							650,049.00	650,049.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Chiapas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000396586-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Chiapas
079001 Oficina del COAD CHIAPAS
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: 07-GRALES-42061310 PARA ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP, PARA TRATAMIENTO DE SAOS, POR INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO S4M0036. REGIMEN ORDINARIO MEDIANTE MEMORANDUM DCSG/01318/2024. EJERCICIO 2024

Fecha de Elaboración: 16/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 807,336.60
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 072432 Centro de Costos: 200200
 Actividad Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipos e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	807.3	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

RESPONSABLE (en miles de pesos):

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, as responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS CASTILLO RAMOS

JUAN CARLOS CASTILLO RAMOS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 16-AUG-2024

Hora: 03:05 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Chiapas

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000395586-2024

FECHA DICTAMEN: 16/08/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	07	070101	N/A	01/08/2024	95,503.60	95,503.60
2	42061310	200200	07	072432	N/A	01/08/2024	711,833.00	711,833.00
TOTALES							807,336.60	807,336.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Chiapas
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-AUG-2024
Hora: 03:05 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000395586-2024

FECHA DICTAMEN: 16/08/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Oaxaca
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000406978-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 21 Oaxaca
219001 Oficina del OOAD OAXACA
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: D21 DICTAMEN DE CONVENIO No. 01 AL CONTRATO CONCEPTO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/SPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SE

Fecha Elaboración: 22/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 497,031.25
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 212422 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	148.0	349.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 FEDERICO JAVIER MOCTEZUMA SANT
 MOCTEZUMA SANTAMARIA FEDERICO JAVIER

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Oaxaca

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000406978-2024

FECHA DICTAMEN: 22/08/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	21	212411	N/A	01/12/2024	115,000.00	115,000.00
2	42061310	200222	21	212422	N/A	01/11/2024	148,000.00	148,000.00
3	42061310	200222	21	212422	N/A	01/12/2024	148,000.00	148,000.00
4	42061310	200223	21	210101	N/A	01/12/2024	86,031.25	86,031.25
TOTALES							497,031.25	497,031.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Quintana Roo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000409279-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

24	Quintana Roo
249001	Oficina del COAD QUINTANA ROO
100100	Jefatura De Servicios Administ:

Concepto:

D24 42061310 JSA PREVIO PARA SERVICIO DE SAOS, ARREND Y EQUIPO DE INSTRUMENTAL MÉDICO, SOLIC. OF. JSA/01058/2024

Fecha Elaboración:

23/06/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,512,371.34

Cuenta: 42061310

ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO

Unidad de Información: 242425

Partida Presupuestaria SHCP:

32401

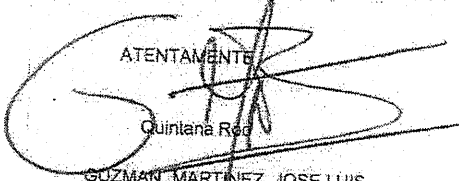
Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	223.7	51.3	0.0	1,237.4	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE



Quintana Roo

GUZMAN MARTINEZ JOSE LUIS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000413915-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% A CONTRATO S4M0074 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SAOS)

Fecha Elaboración: 27/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,053,825.97
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,053.8	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,023.6	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 Yucatan
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-AUG-2024

Hora: 10:13 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000413915-2024

FECHA DICTAMEN: 27/08/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	33	330502	N/A	01/09/2024	3,053,825.97	3,053,825.97
TOTALES							3,053,825.97	3,053,825.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-AUG-2024
Hora: 10:13 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000413915-2024

FECHA DICTAMEN: 27/08/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBGP CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/8451

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 A 36 11 4 C3/12847 y sus anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34523-001-00, formalizado con las empresas INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rosa Angélica Nava Robles
Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BOGOTÁ, D. C. - 1990

SIN TEXTO

COLOMBIA
BOGOTÁ, D. C.
1990

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Ciudad de México
11 SEP 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A 36 11 4 C3/ 12847

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Presente

1 SEP 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Con relación al contrato número **050GYR019N34523-001-00** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) y con CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA 50-GYR-050GYR019-N-345-2023**, para el servicio de Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024. (PARTIDA 4, 7, 20, 23 y 32).

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio

En este sentido, se solicita su intervención para recibir la solicitud del Área Requirente y del Proveedor; de la modificación al contrato vigente, y analizar que las causas que dan origen son justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, para la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, por un incremento del **14.17820019231730 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Justificación.

La modificación contractual requerida, *prevé la necesidad* de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Campeche (partida 4), Chiapas (partida 7), Oaxaca (partida 20), Quintana Roo (partida 23) y Yucatán (partida 32)**; con el objeto de cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitan el servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria hipercapnia que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliar suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con la finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° párrafo tercero, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sevilla No. 33, Piso 6 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, Tel. 52382700 Ext. 18134
www.imss.gob.mx

Página 1 de 4



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:

"Indicaciones médicas para la prescripción de presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en el domicilio.

Todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamente CPAP o BPAP..."

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado arrendamiento se realizó considerando las necesidades reales del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de SAOS tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con apneas complejas, pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria, apnea del sueño central de Cheyne -Stokes, síndrome de apnea central del sueño, síndrome de obesidad con hipoventilación, entre otras que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.





En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO versa en la necesidad de incrementar 14.17820019231730 % al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, referido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO pagará a EL ARRENDADOR como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,858,766.35 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,537,402.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$18,396,168.96 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,646,915.88 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,343,506.54 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$45,990,422.42 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO pagará a EL ARRENDADOR como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 18,107,253.99 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 2,897,160.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$ 21,004,414.63 (VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 63/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 45,268,134.98 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 7,242,901.60 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$ 52,511,036.58 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico, de manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.



Para lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 12794 de fecha 10 de septiembre del 2024, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
Escrito del proveedor de fecha del 11 de septiembre del 2024, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención para continuar con las gestiones necesarias para que con apego a las cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N34523-001-00** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División
JIAB/EEB/DBM

Ccp:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.



Estado de México a 11 de Septiembre de 2024.

Ing. Jesus Iván Apreza Blanco
Instituto Mexicano del Seguro Social
Títular de la División de Servicios Complementarios
Presente


Estimado Ing. Apreza

En respuesta a su oficio No. 09 A 36 11 4C3/12794 de fecha 10 de septiembre de 2024, referente a llevar a cabo un **Convenio Modificadorio de incremento** al monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR019N34523-001-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), que emana del proceso **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional** número LA 50-GYR-050GYR019-N-345-2023, para el servicio de "Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024." por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el un **Convenio Modificadorio** al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche (partida 4), Chiapas (partida 7), Oaxaca (partida 20), Quintana Roo (partida 23) y Yucatán (partida 32), modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

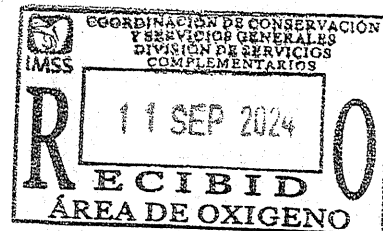
En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificadorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.,
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA S.A. DE C.V.



Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno. - Títular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Ing. Dulce Marisol Gomez Botello. - Títular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 09.A.3611 4 C3/

12794

Ciudad de México, a

10. SEP 2024

C. Edgar Arturo Arteaga Luna

Representante legal y común de INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
Presente

11 Sep 2024
Recibi

Me refiero al contrato número **050GYR019N34523-001-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** en participación conjunta con **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** y con **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**; la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA 50-GYR-050GYR019-N-345-2023**, para el servicio de "Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024."

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, le comunico de la necesidad de realizar un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Campeche (partida 4), Chiapas (partida 7), Oaxaca (partida 20), Quintana Roo (partida 23) y Yucatán (partida 32)**; bajo ese contexto, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento informando a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del **14.17820019231730 %** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente, lo anterior, en apego a la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal.

Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

"Indicaciones médicas para la prescripción de presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en el domicilio.

Todo paciente, quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padezcan de Síndrome de Apnea Obstruktiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamente CPAP o BPAP..."

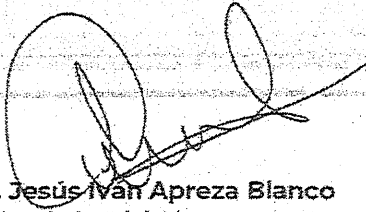
La programación del presupuesto para la contratación del multicitado arrendamiento se realizó considerando las necesidades reales del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de SAOS tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con apneas complejas, pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria, apnea del sueño central de Cheyne - Stokes, síndrome de apnea central del sueño, síndrome de obesidad con hipoventilación, entre otras que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

JIAB/ESB/DBMA

Ccp:

Mtro. Ángel Aníbal Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICCC.